

Ex presidente del CNM: Evaluación y ratificación de jueces no debe estar a cargo del Poder Judicial



Ideeleradio.- La evaluación y ratificación de jueces debe continuar dependiendo del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y no estar a cargo del Poder Judicial, afirmó el ex presidente del CNM, Carlos Montoya Anguerry.

En ese sentido, se mostró en contra de la posición de la Corte Suprema en torno a la evaluación de jueces, estipulada en la Ley de Carrera Judicial.

“En ese terreno la Constitución es muy clara, le da al Consejo Nacional de la Magistratura la atribución de ratificación por un lado y de destitución por otro. Está claro que esto (demandar que la evaluación la realice el Poder Judicial) es a solicitud de la Sala Plena de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos”, manifestó en el programa “No hay Derecho” de Ideeleradio.

No obstante, dijo que los magistrados no pueden estar pendientes de evaluaciones cada tres años, pues perderían mucho tiempo en preparar su defensa.

“No olvidemos que cuando hay un conflicto jurídico hay alguien que gana el proceso y alguien que lo pierde. Hay que liberar al juez de esto, sin perjuicio de lo que continuamente ocurre, porque son los jueces superiores y supremos que en cada expediente evalúan la conducta del magistrado e imponen sanciones”, mencionó.

Montoya Anguerry, de otro lado se mostró a favor de la propuesta del actual titular del Consejo Nacional de la Magistratura para que se amplíe el número de los integrantes de dicho organismo y se incorporen representantes de los trabajadores y de los empresarios.

Según opinó es importante el aporte de los profesionales que no son abogados en el Consejo Nacional de la Magistratura, ya que según refirió, se guían por el sentido común y no sólo por cuestiones legalistas.

“La experiencia que hemos tenido en el primer Consejo Nacional de la Magistratura que se constituyó en 1995, ha sido positiva en cuanto al aporte que dan profesionales no abogados. Estuvimos acompañados de un médico, de un ingeniero y de una contadora. Comprendimos los que éramos abogados, que estos profesionales tienen

una ventaja. Nosotros tenemos una formación dirigida a los aspectos legales como si fuera una obsesión. Ese es una especie de defecto profesional mientras que los no abogados tienen la ventaja del sentido común y corriente”, detalló.

“Finalmente todo asunto jurídico y judicial tiene un fondo de sentido común. El aporte de los profesionales no abogados es importante. (...) Continuamente se escucha que cómo es posible que personas no abogados intervengan en resolver asuntos propios del derecho, entonces se considera que sólo deben ser abogados y yo no comparto esa idea”, concluyó.

Entrevista

Ernesto: Muy buenos días doctor Carlos Montoya Anguerry, ¿usted considera que la evaluación de desempeño de los jueces debe estar en manos de una entidad tipo el Consejo Nacional de la Magistratura, una entidad mixta, en el sentido que es el Consejo Nacional de la Magistratura con el Poder Judicial, o lo que está planteando por ejemplo la Corte Suprema y otros sectores del Poder Judicial, que la evaluación del desempeño debe ser una auto evaluación? ¿Nos podría dar su opinión sobre este punto por favor?

Montoya: Bueno, yo tengo una idea muy clara al respecto. Y es observando un poco lo ocurrido en los últimos tiempos. Usted sabe que primero había el control interno del Poder Judicial. Y se criticó esta evaluación, autoevaluación de los magistrados o de los jueces, porque no tenía resultados visibles. Por lo tanto se creó un sistema de control externo, con el Consejo de magistrados en la época del gobierno de Velasco Alvarado. Entonces, solamente elementos externos evaluaban al juez. Y tampoco dio resultado porque la debilidad humana hizo en este caso, según recuerdo, que la evaluación estaba muy teñida de intereses políticos personales. Entonces, para reformar este extremo de control interno o control externo hubo un consenso nacional para crear un sistema doble. Los magistrados, los jueces ahora y los fiscales se autoevalúan, pero la evaluación final a cargo de una entidad independiente y autónoma como es el Consejo Nacional de la Magistratura creado por la Constitución de 1993. Según esta historia, no hay más que adherirse a este sistema de doble evaluación, doble control. Esa es mi opinión señor doctor.

Ernesto: Osea, pero, quiere decir entonces que en lo que es la Ley de Carrera Judicial, no estaría de acuerdo con la acción de inconstitucionalidad que ha planteado el Poder Judicial a través del Ministerio Público porque es justamente contra la parte que le da la evaluación de desempeño al Consejo Nacional de la Magistratura. ¿Usted se pronuncia por que sea el Consejo Nacional de la Magistratura quien tenga finalmente la última instancia de la evaluación de los jueces en este caso?

Montoya: Claro. Lo que pasa es que en ese terreno la Constitución es muy clara, ¿no? Al Consejo Nacional de la Magistratura le da la atribución de ratificación por un lado y también de destitución. Solo el Consejo Nacional de la Magistratura destituye. Y, claro, ha solicitud ya sea de la Sala Plena o de la Junta de Fiscales Supremos. Es ahí, en estas últimas referencias, de la Sala Plena y la Junta de Fiscales donde aparece el sistema de control interno, ¿no? Porque ellos son los que efectivamente conocen de qué se trata, ¿no?

Ernesto: Claro. Ahora, lo que a mí me llama la atención cuando escucho alguna opinión tan autorizada como la de usted es clarísimo que a la vez uno dice, pero por una parte la Corte Suprema le ha pedido a la Fiscal de la Nación que interponga una acción de inconstitucionalidad, lo cual ha hecho la Fiscal de la Nación y además ha recurrido, por ejemplo, a un estudio de tanto

prestigio como es el Estudio Echeopar para la defensa, si es tan claro ¿por qué no simplemente acatar la norma que fue aprobada después de mucho debate? Para ellos no es tan claro. El Poder Judicial considera que atenta contra la autonomía. La Fiscal ha hecho caso de eso. Y tenemos a grandes constitucionalistas diciendo que tienen razón en esto, ¿no? Me sorprende que siendo la figura tan clara para usted, haya tanto litigio, tanta controversia al respecto ¿No le parece?

Montoya: Bueno, yo no conozco a profundidad el tema este de la Ley de Carrera Judicial. Entiendo que uno de los conflictos que ha creado esto de la evaluación de los jueces, ¿no? Y alguna vez hemos tenido un pequeño seminario en la universidad y se planteó el tema, y yo traje a colación una idea que me permito decírsela doctor de la Jara. Y es que los magistrados, o jueces ahora, no pueden estar pendientes de continuas evaluaciones. No pueden. Es decir, hay que comprender que si cada 3 años se va a evaluar al magistrado, va a perder unos 2 o 3 meses preparando su defensa, elaborando los documentos para su currículum, el aspecto positivo, los cursos que siguió, los seminarios en que participó, etcétera. Además, resistir la cantidad de quejas que con el motivo de esa evaluación se presentan. Y no olvidemos que cuando hay un conflicto jurídico, un conflicto judicial, hay alguien que gana el pleito, el proceso y alguien que lo pierde.

Bien, entonces, hay que liberar al juez de esto, sin perjuicio de lo que continuamente ocurre doctor de la Jara, porque son los vocales superiores, jueces superiores y los jueces supremos que en cada expediente evalúan la conducta del magistrado e imponen, con lo que ocurre, sanciones, apercibimientos, y aun inician procesos disciplinarios.

Glatzer: Doctor Carlos Montoya Anguerry, quería preguntarle, acabamos de conversar con el actual Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, el doctor Carlos Mansilla, y él nos contó de que en el Consejo de la Magistratura se ha venido discutiendo la posibilidad de, como está prevista en la Constitución, pueda ampliarse el número de integrantes del Consejo de la Magistratura para que se incorporen representantes de los trabajadores y de los empresarios. ¿Usted está de acuerdo con esa posibilidad?

Montoya: Bueno, ahí el tema es la especialidad, ¿no? Continamente se escucha que, cómo es posible que personas profesionales no abogados intervengan en resolver asuntos propios del derecho, ¿no? Entonces se considera que solo debe haber abogados.

Glatzer: ¿Y usted comparte esa idea? ¿Usted está de acuerdo con que se cambie más bien de composición y sean abogados los que...

Montoya: No, no, no, escúcheme. La experiencia que hemos tenido nosotros en el primer Consejo de la Magistratura que se constituyó pues en 1995, ¿ya? La experiencia nuestra ha sido positiva en cuanto al aporte que dan profesionales no abogados. Estuvimos nosotros acompañados de un médico, de un ingeniero y de una contadora pública y comprendimos, los que éramos abogados, éramos 4 abogados, que estos profesionales tienen una ventaja sobre los abogados. Los abogados tenemos una formación dirigida a los aspectos legales, como si fuese una obsesión, esa es una especie de defecto profesional. Mientras que los que no son abogados tienen la ventaja del

sentido común simple y corriente. Y entonces, finalmente, todo asunto jurídico, todo asunto judicial, tiene un fondo de sentido común, doctor de la Jara. Y el aporte de profesionales no abogados es importante. Esa es mi opinión doctor, no sé si coincide usted conmigo.